

**PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PAPA EN FRESCO (SIN PROCESAR)**

En cumplimiento de lo establecido en la *Resolución 000263 del 09 de noviembre de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y su respectivo Instructivo Técnico*, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. informa los aspectos y procedimientos a tener en cuenta para el Programa de apoyo al a comercialización de la papa en fresco (sin procesar).

Este programa se rige por la *Resolución 000263 del 9 de noviembre de 2020 y su respectivo instructivo Técnico*, y este documento establece algunas consideraciones para la ejecución de este.

1. **Objeto del programa**

Establecer el Programa de Apoyo a la Comercialización de la papa en fresco (sin procesar) para mitigar los efectos negativos sobre los ingresos de los pequeños productores de papa derivados de las medidas de prevención del COVID-19.

Por tal motivo, resulta necesaria la presente intervención de política pública, para el mejoramiento de las condiciones de comercialización de la papa, otorgando un apoyo directo a los pequeños productores de papa que realicen transacciones comerciales de manera individual o través de asociaciones, organizaciones, cooperativas, entre otras entidades sin ánimo de lucro del sector agropecuario, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instructivo técnico.

El apoyo que se otorgará con este programa consiste en el pago de una compensación directa a los pequeños productores que comercialicen sus cosechas en el periodo comprendido entre el siete (7) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2020 a precios inferiores a los costos unitarios de producción establecidos en este instructivo técnico

1. **Especies y variedades de papa objeto del apoyo**

Serán objeto del apoyo todas las variedades de la especie *Solanum tuberosum* (papa de año), cuyas ventas se efectúen en fresco (sin procesar) en todo el país. Lo anterior sin perjuicio de que por afectaciones evidenciadas del mercado se puedan incluir otras especies y variedades, siempre y cuando sean aprobadas por el Comité Administrativo del contrato que suscriba el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el operador del programa.

1. **Beneficiarios del apoyo**

Serán beneficiarios del apoyo, los pequeños productores de papa que realicen transacciones comerciales de manera individual o a través de asociaciones, organizaciones, cooperativas, entre otras entidades sin ánimo de lucro del sector agropecuario, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instructivo técnico.

1. **Pequeños productores de papa**

Para efectos del presente programa, se entenderá que un productor de papa es pequeño cuando su Unidad Productora de Papa -UPP es igual o menor de tres (3) hectáreas. La UPP es la suma de lotes de cultivo de papa pertenecientes a un mismo agricultor.

1. **Valor máximo del programa de apoyo**

El valor máximo del Programa de Apoyo a la Comercialización de la papa para mitigar los efectos negativos sobre los ingresos de los pequeños productores de papa derivados de las medidas de prevención del COVID-19, es de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.000).

En el valor mencionado están incluidos los costos operativos y transaccionales que demande la ejecución del Programa.

1. **Fases de programa de apoyo**

Con el propósito de evitar que se promueva una acumulación de cosechas durante las primeras semanas de ejecución del Programa, con la consecuente afectación negativa sobre los precios por el aumento de la oferta en los mercados, el recurso asignado al programa se distribuirá en 3 fases así:

Con el propósito de evitar que se promueva una acumulación de cosechas durante las primeras semanas de ejecución del Programa, con la consecuente afectación negativa sobre los precios por el aumento de la oferta en los mercados, el recurso asignado al programa se distribuirá en 2 fases así:

Fase 1: Comprendida entre el once (11) y el treinta (30) de noviembre de 2020, con una asignación de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.000).

Si se presentan cuentas de cobro por un valor total superior al asignado a esta fase, el operador adjudicará los apoyos en orden de llegada hasta completar el monto asignado para esta fase y trasladará las cuentas restantes a la fase siguiente.

Si se presentan cuentas de cobro por un valor total inferior al asignado a esta fase, el operador trasladará los recursos excedentarios a la fase siguiente.

Fase 2: Comprendida entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre de 2020, con una asignación de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.000).

Si se presentan cuentas de cobro por un valor total superior al asignado a esta fase más los recursos excedentarios procedentes de la fase anterior, en caso de haberlos, el operador adjudicará los apoyos en orden de llegada de las cuentas presentadas en esta fase hasta completar el monto total de los recursos del programa.

Si se presentan cuentas de cobro por un valor total inferior al asignado a esta fase, el operador procederá a adjudicar los apoyos pendientes de pago procedentes de la fase 1, en caso de haberlos y, hasta completar el monto total de los recursos del programa.

1. **Distribución departamental**

El recurso asignado se distribuirá teniendo en cuenta la participación de los pequeños productores en cada uno de los departamentos (Tabla 1). Para establecer la participación de cada uno de los departamentos en el Programa se tuvo en cuenta el número total de productores de papa reportado en el Primer Censo Nacional del Cultivo que se adelantó entre los años 2001 y 2004 en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Nariño y con base en las referencias contenidas en el Acuerdo de Competitividad de la Cadena Agroalimentaria de la Papa en el que se establece que el 90% de los productores son pequeños. Para los demás departamentos se hicieron estimaciones basadas en el área sembrada, comoquiera que no se dispone de información más precisa.

Tabla 1. Distribución departamental de los recursos del Programa

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Departamento** | **Participación(%)** | **Monto asignado($)** |
| Antioquia | 3% | 868.431.275 |
| Boyacá | 45% | 13.434.326.618 |
| Caldas | 1% | 234.726.153 |
| Cauca | 3% | 822.096.443 |
| Cundinamarca | 22% | 6.656.955.774 |
| Nariño | 16% | 4.900.948.893 |
| Norte de Santander | 4% | 1.175.572.943 |
| Santander | 4% | 1.329.282.504 |
| Tolima | 2% | 577.659.397 |
| **Total** | **100%** | **30.000.000.000** |

Cálculos MADR - DCAF

La asignación de recursos definidos en la Tabla 1 será aplicada durante la ejecución del programa, sin embargo, en caso de tener excedentes disponibles por departamento, estos podrán reasignarse por parte del Comité Administrativo o Técnico de acuerdo a la demanda real generada en el desarrollo del programa.

1. **Monto máximo del apoyo por pequeño productor**

La liquidación del monto máximo del apoyo por pequeño productor se hará teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. **Precios de referencia:**

En la Tabla 2 se presentan los precios de referencia promedios tenidos en cuenta para calcular el monto máximo del apoyo por productor:

Tabla 2. Precios de referencia por grupo de variedades



Fuente: DANE-SIPSA – Cálculos MADR-DCAF

1. **Costos unitarios de producción**

En cuanto a los costos de producción por tonelada, la fuente de información es el gremio de la producción, la Federación Colombiana de Productores de Papa –Fedepapa, quien entregó a solicitud del Ministerio los costos de producción correspondientes para el año 2020, consolidándose por grupo de variedades similares en características productivas y de mercado, tal y como se observa en la tabla 3.

Tabla 3. Costos unitarios de producción por grupo de variedades 

Fuente: Fedepapa – Cálculos MADR-DCAF

1. **Volumen máximo por pequeño productor**

Buscando que el apoyo cobije al mayor número de productores, se establece un volumen máximo de toneladas que serán objeto del apoyo por cada productor, fijándose este volumen en 10,0 toneladas, que es a su vez, la capacidad de un camión sencillo, que es el tipo de vehículo más frecuentemente utilizado para el transporte de la papa en el proceso de comercialización.

De esta manera, el monto máximo del apoyo al que un pequeño productor puede acceder será la diferencia entre los precios de referencia por tonelada y los costos unitarios de producción y, el resultado, multiplicado por el volumen máximo por productor, como se observa en la tabla 4.

Tabla 4. Monto máximo por productor



Fuente: DANE-SIPSA – Fedepapa - Cálculos MADR-DCAF

De acuerdo con lo anterior el monto del apoyo al que un pequeño productor puede acceder corresponderá a la diferencia entre el costo promedio de producción por tonelada y el precio de venta por tonelada registrado en el soporte de la transacción comercial. El valor total corresponderá a esta diferencia multiplicada por el volumen comercializado. Lo anterior sin sobrepasar los máximos establecidos en la tabla 4.

1. **Disparador del apoyo**

Un pequeño productor sólo podrá acceder al apoyo si el precio de venta de la papa que se registre en la transacción comercial es inferior al costo promedio de producción por tonelada señalado en la tabla 4.

1. **Duración del Programa**

Se otorgará el apoyo a pequeños productores a partir del once (11) de noviembre

de 2020 y hasta el veinte (20) de diciembre de 2020, o hasta la fecha de agotamiento de los recursos disponibles para el efecto, lo que primero ocurra.

1. **Etapas del Programa**

Las etapas de este Programa son:

* **Ventas de la papa**: Los pequeños productores, de manera individual o asociativa, deberán realizar las ventas de papa acreditando la factura o documento equivalente que cumpla con la normatividad vigente, que dé cuenta de la transacción comercial realizada. Las ventas de papa deberán realizarse en el periodo comprendido entre el once (11) de noviembre y el veinte (20) de diciembre de 2020.
* **Presentación de factura o documento equivalente.** Los productores beneficiarios deberán presentar ante el operador del Programa la(s) factura(s) o documento(s) equivalente(s) por concepto de la comercialización de la papa mencionada en el punto anterior, en el periodo comprendido entre el once (11) de noviembre y el veintidós (20) de diciembre de 2020. Sea que se presente una o varias facturas o documentos equivalentes que sean iguales o superiores al volumen máximo establecido por productor, en ningún caso se reconocerá un apoyo por un volumen superior al de 10 toneladas.

De igual manera, es viable la presentación de varias facturas o documentos equivalentes por una o varias de las variedades de papa objeto del apoyo, pero tampoco en estos casos se podrá superar el volumen máximo por productor establecido en este instructivo (10 toneladas).

Todas las facturas o documentos equivalentes deberán contemplar la liquidación de la cuota de fomento de la papa, establecida en la Ley 1707 de 2014 y en el Decreto 2263 de 2014.

* **Presentación de documentos ante el operador.** Los productores que aspiren a beneficiarse del programa objeto de este instructivo deberán presentar la cuenta de cobro dirigida al operador del Programa y los demás documentos contemplados como requisitos, a través del medio que este habilite para tal fin, en el periodo comprendido entre el siete (11) de noviembre y el veinte (20) de diciembre de 2020.

Para el caso de personas jurídicas la presentación de la cuenta de cobro deberá estar acompañada de la relación de productores que aportaron los volúmenes de producción comercializados a través de la transacción realizada, con las respectivas autorizaciones de cobro.

* **Liquidación del apoyo.** Una vez recibida a satisfacción toda la documentación de soporte de parte de los productores que aspiren a beneficiarse del programa, el operador del Programa realizará la liquidación del apoyo, el cual corresponderá a la diferencia entre el costo promedio de producción por tonelada y el precio de venta por tonelada registrado en el soporte de la transacción comercial. El valor total corresponderá a esta diferencia multiplicada por el volumen comercializado, sin sobrepasar el volumen máximo permitido por productor que es de 10 toneladas. En ningún caso se otorgará el apoyo cuando los precios registrados en el soporte de la transacción comercial sean iguales o superiores a los costos unitarios de producción establecidos en la tabla 3 de este instructivo técnico.
* **Adjudicación del apoyo.** El operador del Programa adjudicará el apoyo a cada pequeño productor, teniendo en cuenta el orden de presentación de las cuentas de cobro recibidas a satisfacción, es decir se tendrá en cuenta el criterio cronológico en la entrega del apoyo a los pequeños productores de papa. En los casos en los que se presente documentación que requiera de subsanación se perderá el orden de llegada.
* **PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCILIZACIÓN DE PAPA**

Los productores beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos para acceder al apoyo:

1. **Presentar cuenta de cobro.** Los productores beneficiarios deben radicar la cuenta de cobro firmada en archivo pdf o jpg y dirigida a la Bolsa Mercantil de Colombia, para ser radicada de manera virtual en la Bolsa Mercantil de Colombia, en el siguiente link:

<https://www.bolsamercantil.com.co/ProgramasMADR/Comercializaci%C3%B3ndepapa.aspx>

Anexando la totalidad de la documentación establecida en el instructivo técnico de la Resolución 000263 de 9 de noviembre de 2020, la cuenta de cobro (en el respectivo formato) y documentos soporte se recibirán **entre el 11 de noviembre de 2020 y el 20 de diciembre de 2020**, de manera virtual, en formato pdf o jpg, en donde se encuentren todos los documentos requeridos.

Ventas entre el 11 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2020

Ante la BMC entre el 11 de noviembre al 20 de diciembre de 2020

Recepción y revisión de documentos para tramitar el pago

15 días hábiles

* **ADJUDICACIÓN DEL APOYO.**

El operador del Programa adjudicará el apoyo a cada pequeño productor, teniendo en cuenta el orden de presentación de las cuentas de cobro recibidas a satisfacción, es decir se tendrá en cuenta el criterio cronológico en la entrega del apoyo a los pequeños productores de papa. En los casos en los que se presente documentación que requiera de subsanación se perderá el orden de llegada.

* **REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO DEL APOYO A LA COMERCILIZACIÓN DE PAPA PERSONAS NATURALES**

Para que se efectúe el pago del apoyo a los pequeños productores potenciales beneficiarios del presente Programa, éstos deben remitir a través de la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia los siguientes documentos:

1. Fotocopia LEGIBLE de la cédula de ciudadanía, (sólo para la primera cuenta de cobro, en el caso de que se presente más de una).
2. Certificación de pequeño productor expedida por cualquiera de las siguientes entidades: gremio administrador del Fondo Nacional de Fomento de la Papa, organizaciones de productores, Secretaría de Agricultura Municipal o la entidad que haga sus veces, en el Formato Único determinado por la Bolsa Mercantil de Colombia.
3. Factura o documento equivalente (en el Formato Único determinado por la Bolsa Mercantil de Colombia) de la transacción comercial. En ambos casos, el comprador está obligado a liquidar y retener la cuota de fomento de la papa y transferir los recursos al Fondo Nacional de Fomento de la Papa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1707 de 2014 y en el Decreto 2263 de 2014.
4. Cuenta de cobro en el formato único determinado por la Bolsa Mercantil de Colombia, diligenciado en su totalidad de manera que la información coincida con cada uno de los soportes solicitados, Formato que encuentra al final del presente instructivo.
5. Declaración juramentada en el Formato Único determinado por el operador del Programa, en el que se indique la condición de pequeño productor en los términos establecidos por este instructivo y la veracidad de la transacción comercial.
6. Certificación bancaria a nombre del productor, expedida con antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la primera cuenta de cobro, donde especifique tipo de cuenta, número de la cuenta bancaria y ciudad de apertura. El productor será responsable de que esta cuenta bancaria se mantenga activa durante todo el periodo de ejecución del programa.

 En aquellos casos en que los productores NO cuenten con cuenta bancaria, el pago del apoyo se realizará en las sucursales del Banco Agrario de Colombia, con la presentación de la cédula de ciudadanía, firma y huella dactilar para la entrega del recurso al beneficiario. Para ello, en la cuenta de cobro, el productor deberá seleccionar, de la lista de sucursales presentadas, adjunto a este instructivo, la sucursal del Banco Agrario de Colombia donde desea reclamar los recursos del apoyo.

* **REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO DEL APOYO A LA COMERCILIZACIÓN DE PAPA PERSONAS JURIDICAS**

Para que se efectúe el pago correspondiente al apoyo, los pequeños productores potenciales beneficiarios del presente Programa deberán acreditar y presentar ante la Bolsa Mercantil de Colombia los siguientes documentos:

1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía y, en el caso de persona jurídica, certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 90 días. Sólo para la primera cuenta de cobro.
2. RUT en el caso de personas jurídicas y sólo para la primera cuenta de cobro, en el caso de que se presente más de una.
3. Certificación de pequeño productor expedida por cualquiera de las siguientes entidades: gremio administrador del Fondo Nacional de Fomento de la Papa, organizaciones de productores, Secretaría de Agricultura Municipal o la entidad que haga sus veces, en el Formato Único determinado por la Bolsa Mercantil de Colombia.
4. Factura o documento equivalente (en el Formato Único determinado por la Bolsa Mercantil de Colombia) de la transacción comercial. En ambos casos, el comprador está obligado a liquidar y retener la cuota de fomento de la papa y transferir los recursos al Fondo Nacional de Fomento de la Papa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1707 de 2014 y en el Decreto 2263 de 2014.
5. Cuenta de cobro en el formato único determinado por la Bolsa Mercantil de Colombia, diligenciado en su totalidad de manera que la información coincida con cada uno de los soportes solicitados, Formato que encuentra al final del presente instructivo.
6. Declaración juramentada en el Formato Único determinado por el operador del Programa, en el que se indique la condición de pequeño productor en los términos establecidos por este instructivo y la veracidad de la transacción comercial.
7. Certificación bancaria a nombre del productor, organización o asociación, según sea el caso, expedida con antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la primera cuenta de cobro, donde especifique tipo de cuenta, número de la cuenta bancaria y ciudad de apertura. El productor, organización o asociación será responsable de que esta cuenta bancaria se mantenga activa durante todo el periodo de ejecución del programa.
8. Autorización del pequeño productor al representante legal de la persona jurídica para que realice el cobro del apoyo a nombre del productor, en los casos de organizaciones de productores, en el Formato Único determinado por la Bolsa Mercantil de Colombia.
9. En los casos en que el pago se realice a una asociación, organización, cooperativa, entre otras entidades sin ánimo de lucro del sector agropecuario, el representante legal de dicha entidad deberá suscribir una certificación de asunción de la obligatoriedad de transferir los recursos a los productores beneficiarios de su organización, en el Formato Único determinado por la Bolsa Mercantil de Colombia

.

1. **Plazo para el pago del apoyo**

El operador del Programa pagará el valor del apoyo dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha en la que se reciba la cuenta de cobro y se valide el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el presente instructivo.

Los pagos a que haya lugar por concepto del presente programa estarán supeditados al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente instructivo, a las previsiones y disponibilidades presupuestales, y al Programa Anual de Caja Mensualizado – PAC del Ministerio.

1. **Descuentos de los pagos**

El operador del Programa descontará de cada uno de los pagos derivados del apoyo, el gravamen a los movimientos financieros, los costos por transferencias electrónicas y las retenciones a que haya lugar.

1. **Origen de los recursos del programa**

El Programa de Apoyo a la comercialización de la papa, para mitigar los efectos negativos sobre los ingresos de los pequeños productores de papa derivados de las medidas de prevención del COVID-19 se cancelará con cargo a los recursos del FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS-FOME.

1. **Seguimiento**

El operador adelantará un proceso de seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por los beneficiarios en el presente instructivo. En consecuencia, los beneficiarios del programa deberán permitir el acceso a todos los documentos, registros e instalaciones, con el fin de desarrollar tal labor adecuadamente y establecer el cumplimiento de los requisitos para acceder al apoyo. Esta entidad guardará la confidencialidad y/o reserva de la información entregada por los pequeños productores, acatando las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales efectuará el seguimiento a las funciones y recursos del programa, y a las obligaciones a cargo del operador.

1. **Informe de cierre del programa a 30 de diciembre de 2020**

El operador del programa presentará al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un informe de ejecución técnica y financiera que además contenga la distribución de recursos entre gastos inherentes al programa y apoyos, entre otros temas.

1. **datos de contacto:**

Para cualquier inquietud sobre el programa, previa lectura de la Resolución y su respectivo instructivo técnico puede contactarse con la Bolsa Mercantil de Colombia a través del servicio de atención al cliente así:

***De manera telefónica a través de la línea de atención al Cliente:***

***Celular: (320)8330986 0 al PBX: +57(1)-6292529 ext. 880***

 ***De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.***

***o al Correo electrónico:*** ***servicioalcliente@bolsamercantil.com.co***

Por favor especifique el *nombre del programa* e indique claramente su inquietud, suministrando un *número telefónico/celular de contacto;* de manera que la respuesta será enviada por correo electrónico al remitente.

Los profesionales de la Unidad de Gestión Técnica delegados para el programa de apoyo pueden ser contactados así:

**De manera telefónica: (312) 549 30 32 Sergio Santa R**

 **(311) 563 73 21 Oscar Mosquera**

 **(316) 301 10 56 Diana López**

***O a los correos electrónicos:*** ***sergio.santa******@bolsamercantil.com.co de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.***

* **FORMATOS**

Los formatos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de pago del apoyo serán:

* + Formato 1: Cuenta de Cobro para el programa de apoyo a la comercialización de la papa en fresco (sin procesar).
	+ Formato 2: Certificado de pequeño productor.

Formato 2.1. Aplica para el caso de que certifique el municipio

Formato 2.2. Aplica para el caso de que certifique Fedepapa

Formato 2.3. Aplica para el caso de que certifique una organización de productores de papa

* + Formato 3: Declaración juramentada
	+ Formato 4: Autorización de cobro a la asociación (persona jurídica). Donde el productor faculta a la persona jurídica a la que está suscrito a presentar la cuenta de cobro.
	+ Formato 5: Certificación del representante legal o contador relacionando individualmente las cantidades de producto transportado en conjunto.
	+ Formato 6: Certificación de recursos transferidos de la persona jurídica al productor.
	+ Formato 7: Proforma documento equivalente

**FORMATO No 1**

 **CUENTA DE COBRO NÚMERO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Ciudad y fecha de expedición de la cuenta de cobro

**LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA**

**DEBE A:**

1. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre completo del Productor - Beneficiario

**NIT/CC. (3) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

No correspondiente al documento de identificación del productor o persona jurídica beneficiario

**La suma de: (4) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Valor en letras a cobrar por concepto del apoyo calculado en (9)

Por concepto de Apoyo a la comercialización de la papa en fresco (sin procesar), de acuerdo con lo consignado en el formato para la radicación de las cuentas de cobro publicado en la página de la Bolsa Mercantil de Colombia.

*“Este documento se presenta por razón del beneficio otorgado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con la Resolución No. 000263 de 2020 y en virtud de lo pactado en el Contrato No.20200585 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.”*

El productor certifica que la información consignada en esta cuenta de cobro corresponde a la soportada en la documentación anexa y registrada en el formulario para la radicación de esta.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| (5) **VARIEDAD DE PAPA** | (6) **VALOR UNITARIO DEL APOYO $/tonelada** | (7) **CANTIDAD COMERCIALIZADA- toneladas** | (8) **VALOR DEL APOYO**  |
|  |  |  |  |
|   | **TOTAL** |  | (9) |

**Favor consignar en mi cuenta (10) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (11)**

 Tipo de Cuenta bancaria (ahorros o corriente) como consta en la certificación bancaria

**de (12) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con apertura en la ciudad de (13) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre de la entidad a la que pertenece la cuenta ciudad y municipio a la que pertenece la oficina de apertura de la cuenta

**departamento (14) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

En caso de **NO** poseer cuenta bancaria, el titular de la cuenta de cobro autoriza a la Bolsa Mercantil de Colombia para que consigne, los recursos correspondientes al valor del apoyo, en el Banco Agrario de Colombia, para que posteriormente el titular los retire personalmente, en la siguiente sucursal bancaria del Banco Agrario de Colombia: **(15)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cordialmente,

**(16) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DATOS DE CONTACTO DEL BENEFICIARIO (16):**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección:** |  | **Ciudad:** |  |
| **Teléfono fijo y/o celular:**  |  | **Correo electrónico** |  |

**INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DE LA CUENTA DE COBRO**

El productor debe diligenciar la totalidad de la información contenida en este formato.

**A continuación, se explica la información que se debe reportar en cada línea indicada con numerales en la cuenta de cobro:**

1. Citar la ciudad y fecha de elaboración de la cuenta de cobro indicando día, mes y año.
2. Nombres y apellidos completos del productor- Beneficiario o Razón social de la persona jurídica – Beneficiaria.
3. Número de identificación sea cédula de ciudadanía o Nit.
4. Citar en LETRAS el valor total del apoyo cobrado que debe corresponder al valor numérico calculado en la casilla No. (9).
5. Nombre de la variedad de la papa fresca comercializada.
6. Se debe citar el valor unitario del apoyo por producto.
7. Ingresar la cantidad de producto comercializado objeto del apoyo en toneladas o cabezas según corresponda.
8. Se calcula multiplicando el valor unitario del apoyo por la cantidad de producto comercializado.
9. Corresponde a la suma de los datos de la columna (8) obtenidos como se indicó anteriormente, sin decimales y redondeados.
10. Indicar si la cuenta bancaria es de AHORROS o CORRIENTE. No aplica otro tipo de cuentas bancarias.
11. Citar el número de la cuenta bancaria tal como aparece en la certificación bancaria.
12. Citar el nombre del banco del cual es la cuenta bancaria
13. Citar la ciudad de apertura de la cuenta bancaria
14. Citar el departamento de apertura de la cuenta bancaria
15. En caso de NO tener cuenta bancaria, seleccione la oficina del Banco Agrario de Colombia, donde desea reclamar personalmente los recursos del apoyo. Ver, archivo adjunto, del listado de oficinas del Banco Agrario de Colombia.
16. Firma del productor beneficiario del apoyo o representante legal de la persona jurídica.
17. Citar todos los datos de contacto requeridos, de forma clara, actualizados y en los cuales se contacte

al productor o la persona jurídica de manera expedita.

**FORMATO 2.1**

Membrete del respectivo de la entidad.

Ciudad, Departamento, Fecha

**CERTIFICADO CONDICIÓN DE TAMAÑO DE PRODUCTOR.**

En atención a lo estipulado en el Instructivo Técnico del “Programa de apoyo a la comercialización de la papa” y con base en las funciones que se atribuye a los municipios en las normas colombianas[[1]](#footnote-2), la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , como autoridad en lo referente al Sector Económico Agropecuario en el territorio, certifica que:

El (la) señor (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se dedica a la producción de papa **“variedades de la especie *Solanum tuberosum* (papa de año)”** en el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la vereda \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que una vez cotejada la información declarada por el solicitante, su sistema productivo posee las características que corresponden a la condición de **pequeño productor de papa**, teniendo en cuenta que su Unidad Productora de Papa –UPP no supera las tres (3) hectáreas..

La presente certificación se emite a solicitud de interesado con el fin de adelantar trámites exclusivos relacionados con el Programa de apoyo a la comercialización de la papa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En constancia de los anterior se firma a los (\_\_\_\_) día del mes (\_\_\_\_) de 2020.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre completo- funcionario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

c.c. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FORMATO 2.2**

Membrete de FEDEPAPA

Ciudad y fecha

**CERTIFICADO CONDICIÓN DE TAMAÑO DE PRODUCTOR.**

En atención a lo estipulado en el Instructivo Técnico del Programa de apoyo a la comercialización de la papa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el suscrito Gerente General de la Federación Colombiana de Productores de papa - FEDEPAPA certifica que:

El (la) señor (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se dedica a la producción de papa de variedades de la especie ***Solanum tuberosum* (papa de año),** en el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la vereda \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que una vez cotejada la información declarada por el solicitante, el productor posee las características que corresponden a la condición de **pequeño productor de papa**, teniendo en cuenta que su Unidad Productora de Papa –UPP no supera las tres (3) hectáreas.

La presente certificación se emite a solicitud de interesado con el fin de adelantar trámites exclusivos relacionados con el Programa de apoyo a la comercialización de la papa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En constancia de lo anterior se firma a los \_\_\_\_ día del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020.

**GERMÁN AUGUSTO PALACIO VÉLEZ**

Gerente General

**FORMATO 2.3**

Membrete de la organización

Ciudad y fecha

**CERTIFICADO CONDICIÓN DE TAMAÑO DE PRODUCTOR.**

En atención a lo estipulado en el Instructivo Técnico del Programa de apoyo a la comercialización de la papa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el suscrito Representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; con NIT:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su condición de organización de productores del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ certifica que:

El (la) señor (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se dedica a la producción de papa de variedades de la especie ***Solanum tuberosum* (papa de año),** en el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la vereda \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que una vez cotejada la información declarada por el solicitante, el productor posee las características que corresponden a la condición de **pequeño productor de papa**, teniendo en cuenta que su Unidad Productora de Papa –UPP no supera las tres (3) hectáreas.

La presente certificación se emite a solicitud de interesado con el fin de adelantar trámites exclusivos relacionados con el Programa de apoyo a la comercialización de la papa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En constancia de lo anterior se firma a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Firma - Representante Legal

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre completo – Representante legal

c.c. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FORMATO 3**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que tengo una condición de pequeño productor de papa, con una unidad Productora de Papa (UPP), igual o menor de tres (3) hectáreas.

Declaro la veracidad de la(s) transacción(es) comercial(es) presentada (s) y de todos los documentos radicados para aplicar al Programa de apoyo de la comercialización de la papa en fresco (sin procesar), según el Instructivo Técnico del Programa de apoyo a la comercialización de la papa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Igualmente, autorizo a que se verifique por cualquier medio la información aportada en virtud del mencionado programa, y en caso de falsedad, a que se desplieguen las acciones contempladas en la Ley.

Para constancia de lo anterior se firma a los \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2020.

Cordialmente,

­­­­­­­­­­­­­­

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del Declarante- Productor de papa

Nombre completo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Documento de identidad No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FORMATO No 4**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Ciudad y fecha de expedición

**Señores:**

**BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.**

**Unidad de Gestión Técnica**

**Programa de Apoyo a la comercialización de la papa en fresco (sin procesar)**

**Referencia:** Autorización especial para el cobro de las sumas que correspondan al productor de papa de variedades de la especie ***Solanum tuberosum* (papa de año)** por concepto de apoyo a la comercialización de la papa, para mitigar los efectos negativos sobre los ingresos de los pequeños productores de papa derivados de las medidas de prevención del covid-19.

NOMBRE DEL PRODUCTOR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. CEDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CANTIDAD DE PAPA COMERCIALIZADA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ toneladas.

**RAZÓN SOCIAL ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO AUTORIZADA PARA REALIZAR EL COBRO:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con CC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi calidad de productor de “variedades de la especie Solanum tuberosum (papa de año)” , autorizo por mi propia voluntad, de manera clara, incondicional e irrevocable a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado (a) con C.C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_identificado(a) bajo NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para que realice ante la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., todas las gestiones de cobro requeridas, a efectos de que la totalidad de los recursos que me correspondan sean transferidos por la BMC a (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), a la cuenta de (ahorros/corriente). No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuenta de la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En virtud del poder otorgado a través del presente documento libero de toda responsabilidad a la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Quien Otorga,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL PRODUCTOR.

C.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Quien Acepta,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL AGREMIACIÓN O ASOCIACIÓN.

C.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FORMATO No 5**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Ciudad y fecha de expedición

**Señores:**

**BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.**

**Unidad de Gestión Técnica**

**Programa de Apoyo a la Comercialización de la papa**

**Referencia:** RELACIÓN DE PRODUCTORES QUE COMERCIALIZARON CONJUNTAMENTE La PAPA EN FRESCO (SIN PROCESAR) Y DESEAN ACCEDER AL PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PAPA, PARA MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LOS INGRESOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PAPA DERIVADOS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino(a) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Nit No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, me permito CERTIFICAR, que los productores relacionados a continuación participaron en la comercialización de la papa de variedades de la especie ***Solanum tuberosum* (papa de año)**, de acuerdo con la información contenida en la factura o Documento equivalente presentado como soporte de la cuenta de cobro para el programa de apoyo a la comercialización de la papa.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PRODUCTOR (Nombres y Apellidos Completos) | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN # | VARIEDAD DE PAPA | CANTIDAD DE PAPA COMERCIALIZADA (toneladas) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del (Representante legal, Revisor fiscal o Contador)

c.c. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono de Contacto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FORMATO No 6**

**Señores:**

**BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.**

**Unidad de Gestión Técnica**

**Programa de Apoyo a la Comercialización de papa**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino(a) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Nit No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el propósito de contribuir a la agilización de los pagos del apoyo a la comercialización de papa, de que trata la Resolución 000263 y su respectivo instructivo técnico, del 9 de noviembre de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se otorga un “apoyo a la comercialización de la papa, para mitigar los efectos negativos sobre los ingresos de los pequeños productores de papa derivados de las medidas de prevención del covid-19”, acompaño a ustedes los documentos requeridos y adquiero los compromisos exigidos así:

COMPROMISOS QUE ADQUIRIMOS

1. Enviar a la Bolsa todos los documentos soporte solicitados en el Instructivo Técnico del Programa de apoyo a la comercialización de la papa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, incluida comunicación suscrita por cada uno de los productores relacionados, en donde se autorice a la organización sin ánimo de lucro a cobrar a nombre de cada uno de los productores de papa de variedades de la especie ***Solanum tuberosum* (papa de año),** los recursos que por apoyo les corresponden.
2. Recibir en nuestra cuenta bancaria ahorro/corriente No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la suma correspondiente al valor del apoyo de acuerdo con el instructivo técnico de la Resolución 000263 del 9 de noviembre de 2020, proferida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la carta de autorización de que trata el numeral 1 del presente documento.
3. A convocar en forma inmediata y eficaz a nuestros productores de papa, para hacerles entrega de las sumas que individualmente les corresponden por el apoyo.
4. Cumplir con todas las demás obligaciones que se adquieran en cumplimiento de la Resolución 000263 del 9 de noviembre de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. A permitir el acceso a nuestros libros de contabilidad a los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en desarrollo de las funciones de vigilancia y control que estimen necesario desarrollar, en virtud de lo establecido en la Resolución 000263 y su instructivo técnico, del 9 de noviembrede 2020, o de cualquier otra norma legal o reglamentaria vigente y aplicable.

Las anteriores obligaciones las asume la organización sin ánimo de lucro que represento, como un servicio más a nuestros productores.

En consecuencia, de lo anterior firmo en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 2020.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Representante Legal

c.c. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FORMATO No 7**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   | **DOCUMENTO EQUIVALENTE**  |   |
|   | Fecha  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   | **DÍA** | **MES** | **AÑO** |   |  |  |  |  |   |
|   |   |   | 2020 |   |  |   |   | **Consecutivo:** |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   | **NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL PRODUCTOR DE PAPA** |   |
|   |   |   |
|   | NÚMERO DE NIT / C.C. |   |   |
|   | CIUDAD O MUNICIPIO |   |   |   | DEPARTAMENTO  |   |   |   |
|   | DIRECCIÓN |   |   |
|   | TELEFONO |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   | **NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL COMPRADOR**  |   |
|   |   |   |
|   | NÚMERO NIT / C.C. |   |   |
|   | CIUDAD O MUINICIPIO |   | DEPARTAMENTO |   |   |
|   | DIRECCIÓN |   |   |
|   | TELEFONO |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   | **CONCEPTO (VARIDAD DE PAPA)** | **UNIDAD COMERCIALIZADA** | **VALOR UNITARIO**  | **CANTIDAD**  | **VALOR TOTAL ($)** |   |
|   |  |   |   |   |  |   |
|   |   |   |   |   |  |   |
|   |   |   |   |   |  |   |
|   | **(1) SUBTOTAL** |  |   |
|   | **(2) CUOTA FOMENTO DE LA PAPA (1 %)** |  |   |
|   | **(3) = (1)-(2) TOTAL** |  |   |
|   | “ En el marco del programa de apoyo a la comercialización de papa, establecido en la Resolución 263 de 2020, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con el propósito de dar cumplimiento al pago de la cuota de fomento de la papa señalada en la ley 1707 de 2014, el productor agropecuario de papa autoriza de manera expresa para que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., como entidad ejecutora del programa antes mencionado, descuente del valor del apoyo la cuota de fomento de la papa, correspondiente a la presente transacción comercial. De igual manera, el comprador de la papa autoriza para que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en el marco del programa recaude la cuota de fomento de la papa correspondiente a la presente transacción comercial y la deposite en la cuenta que disponga el administrador del Fondo de Fomento de la papa”. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., acorde con su objeto social desarrollado dentro de las funciones establecidas para tal fin. |   |
|   | Los abajo firmantes aceptan el contenido del presente documento |   |
|   | **FIRMA DEL COMPRADOR** |   |
|   |   |   |
|   | **FIRMA DEL VENDEDOR** |   |
|   |   |   |
| *Documento equivalente a factura régimen simplificado, según Art. 37 -Ley 788/02, Art 3 Dr.522/03-DIAN* |

1. Artículo 3° del Decreto Ley 1551 del 2012 [↑](#footnote-ref-2)